

Orden HFP/55/2023 relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés



ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)
4. Responsable de la operación
5. Resultado del Análisis de Riesgo
6. Procedimiento a aplicar ante Bandera Roja
7. Procedimiento a aplicar ante Bandera Negra

1. Objeto

- Analiza el riesgo de conflicto de interés que pueda producirse en los procedimientos de contratos y subvenciones que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Conflicto de interés
 - ❑ *Existe conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones por parte de las autoridades nacionales se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal*
- Se realiza en base a una herramienta informática de *data mining*, que analiza las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre los órganos decisores y los beneficiarios en cada procedimiento.

2. Ámbito de aplicación



- Órgano de contratación
- Miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación, que participan en las fases de valoración de ofertas, propuesta y adjudicación del contrato (mesa de contratación, comité de expertos...)

- Órgano competente para la concesión
- Miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión

3. Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)

- Los órganos decisores de la operación deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones
- Las DACI se firmarán una vez sean conocidos dichos participantes
- Con carácter previo al análisis de riesgo, el responsable de la operación ha de cargar las DACI cumplimentadas y firmadas en el CoFFEE.

4. Responsable de la operación

Es el órgano de contratación u órgano competente para la concesión de una subvención

Inicia el procedimiento de análisis *ex ante* de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes

Los órganos gestores y los gestores instrumentales identificarán en CoFFEE a los responsables de cada operación

Previo a la introducción de datos en MINERVA, al responsable de operación se le identifica con un código de referencia de operación (CRO), que permite el enlace automatizado entre la aplicación MINERVA y CoFFEE

Datos a incorporar en MINERVA



NIF de los decisores de la operación, con nombre y apellidos



NIF de las personas físicas o jurídicas participantes, con nombre y apellidos

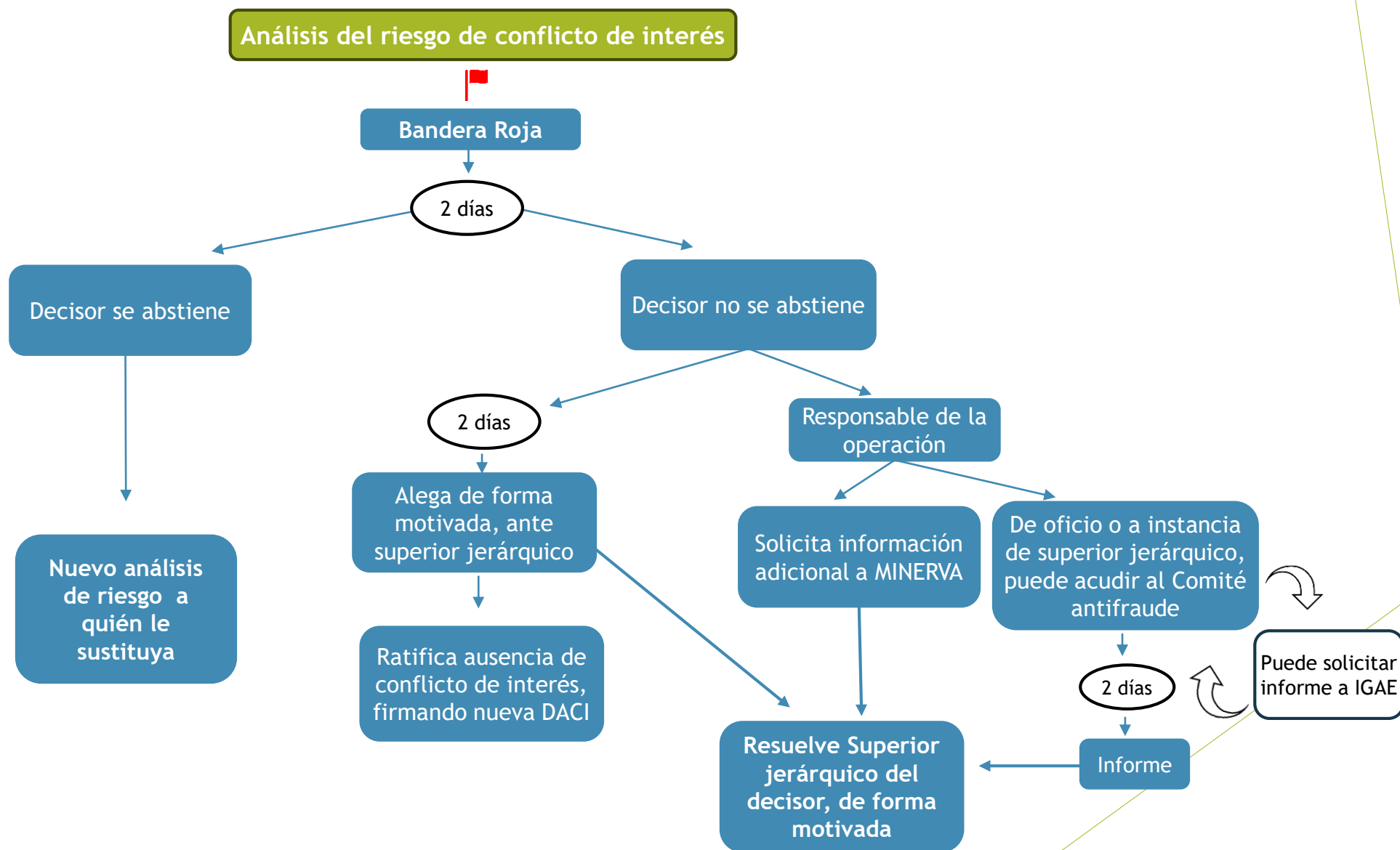
En caso de subvenciones de concurrencia masiva.- Opción entre todas o una selección de solicitudes(ANEXO III)

En caso de subvenciones de concurrencia no masiva.- Análisis de todas las solicitudes

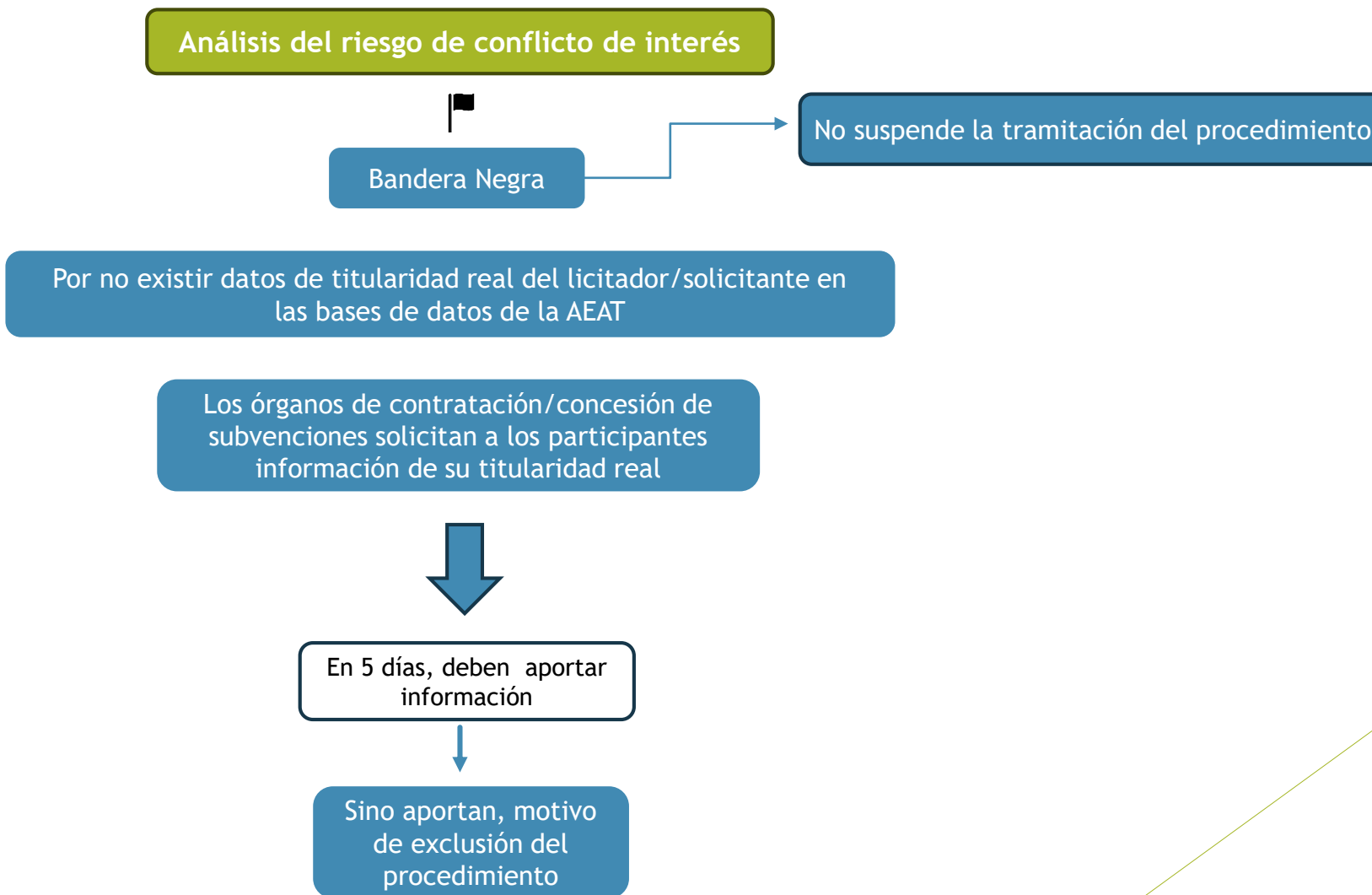
5. Resultado del análisis



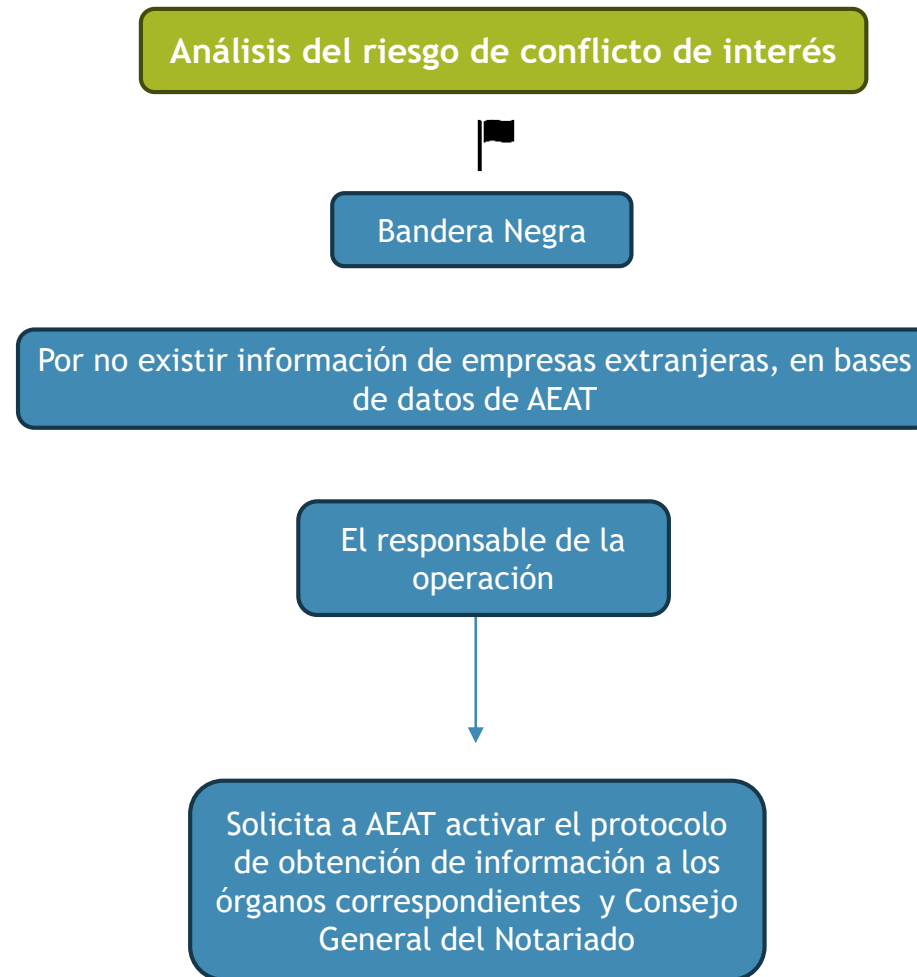
6. Procedimiento a aplicar ante Bandera roja



7. Procedimiento a aplicar ante Bandera negra



7. Procedimiento a aplicar ante Bandera negra



ESKERRIK ASKO ZUEN ARRETAGATIK

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIA ETA OGASUN
SAILA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA